



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

FECHA EXPEDICIÓN

06-enero-2021

CLAVE: 001048
FOLIO TRAMITE: 100,000

NOMBRE: MORENO RAMIREZ SARA
UBICACIÓN: PUERTO TAMPICO
COLOMIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PEMEX
CALLE CRUCE 2: POZA RICA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

PELETERIA CINTAS PLANTILLAS

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.
DIAS AMPARADOS: 13
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2021
IMPORTE: \$143.00

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE	08:00:58 a A: 09:00:59 p	VIERNES	SI	DE	08:00:58 a A: 09:00:59 p
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE	08:00:58 a A: 09:00:59 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

AUTOBIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO
MORENO RAMIREZ SARA

Gobierno de TLAXTEPEC
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de funcionamiento del Municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento y privancia del espacio a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.